

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA, DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN PEÑÚÑURI, Y PROTOCOOL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "PROTOCOOL", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. FRANCISCO MANUEL ALCARAZ OLIVARRÍA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

DE AMBAS PARTES:

- I. El día 16 de abril del año 2018 las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de aprovechar la infraestructura, el conocimiento, la experiencia de sus recursos humanos, la capacidad en administración y los recursos financieros asignados a las partes para promover, apoyar y realizar proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico o programas que sean de interés común y afines a sus objetivos.
- II. Entre las acciones a llevarse a cabo de manera conjunta se contempló, en la SEGUNDA CLÁUSULA, incisos a) y b):
 - a) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, innovación y creación tecnológica
 - b) Desarrollo conjunto de proyectos y programas de investigación científica, cultural y educativa
- III. Que en la CLÁUSULA TERCERA se pactó que las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, por lo que el presente Convenio se suscribe al amparo de dichas cláusulas.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO



“LA UNISON” y “PROTOCOOL” acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para unir experiencias, esfuerzos y recursos para llevar a cabo las actividades de naturaleza científica y tecnológica, en el Laboratorio de Nanofabricación de Dispositivos Electrónicos (“Laboratorio NanoFAB”) de “LA UNISON” acordadas previamente con “PROTOCOOL” bajo las condiciones aquí pactadas y de las enunciadas en el Convenio General.

SEGUNDA.- ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones concretas, cumplir las metas definidas, cubrir los recursos que se estipulen, y demás aspectos inherentes al presente acuerdo.

- a) Caracterización de la eficiencia, rango de trabajo, tiempo de respuesta del sensor de radiación ultravioleta.
- b) Caracterización de la transmitancia óptica de la cubierta de fused silica del sensor de UV.
- c) Caracterización de los sensores que se montarán en la Estación de Meteorología Ambulatoria en Tiempo Real (EMA2)
- d) Revisión de la tarjeta electrónica de control de los sensores que conforman la EMA2.
- e) Realizar labores de investigación en el “Laboratorio NanoFAB” relacionadas con el desarrollo de la EMA2

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UNISON”

- a) Identificar y proporcionar soluciones a la problemática que se presenta en la empresa “PROTOCOOL” en la manufactura y caracterización de sensores especializados.
- b) Llevar a cabo la preparación de muestras, estudios y análisis especializados, como por ejemplo espectroscopia de UV/VIS/IR, caracterización de los sensores de lluvia, presión y polvo mediante una metodología analítica. Dichas muestras serán proporcionadas por “PROTOCOOL”.
- c) Las actividades relacionadas con la realización del objeto del presente Convenio, “LA UNISON” las realizará conforme a lo previsto en la legislación y normatividad aplicables.
- d) Se acuerda que “PROTOCOOL” validará los resultados entregados, sugerencias y/o recomendaciones de solución.



- e) Solicitar oportunamente a “PROTOCOL” la información que requiera para el desarrollo de las actividades motivo del presente Convenio.
- f) Responder por el manejo, presentación, distribución y difusión que localmente haga respecto de la información producida.
- g) A que el personal involucrado en el proyecto deberá tener un amplio y comprobable conocimiento del trabajo a su cargo y de la temática relacionada con en el objeto del convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “PROTOCOL”

- a) Proporcionar a “LA UNISON” las muestras necesarias para su preparación, estudios y análisis especializados para identificar y proporcionar la solución a la problemática en la manufactura y caracterización de Sensores especializados.
- b) Cubrir becas de los estudiantes de licenciatura y posgrado colaboradores del proyecto de acuerdo a tabuladores vigentes.
- c) Entregar a “LA UNISON” oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades motivo del presente convenio.
- d) Apoyar a “LA UNISON” en las actividades de presentación, distribución y difusión que localmente haga respecto de la información producida.
- e) El personal involucrado en el proyecto tendrá un amplio comprobable conocimiento del trabajo a su cargo y de la temática relacionada con el objeto del convenio.
- f) Apoyar a “LA UNISON” en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, con espacio, equipo y material de trabajo.

QUINTA.- RESPONSABLES

Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por parte de “LA UNISON”, al **DR. DAINET BERMAN MENDOZA** como responsable técnico y por “PROTOCOL” se designa al **ING. JUAN MARTÍN ALCARAZ OLIVARRIA** como Director de Investigación, Desarrollo e Innovación.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una de las partes para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.



SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este convenio, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a Convenios Específicos que sobre el particular celebren ambas partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este instrumento tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con noventa días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión técnica a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio General.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 11 días del mes de octubre de 2019.

UNIVERSIDAD DE SONORA

PROTOCOOL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA
DE LEÓN PEÑÚÑURI
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

ING. FRANCISCO MANUEL ALCARAZ
OLIVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL



REVISADO
POR EL ABOGADO GENERAL


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects and the results obtained. The report concludes with a summary of the work done and the prospects for the future.

The second part of the report deals with the financial statement of the institution for the year. It shows the income and expenditure and the balance sheet at the end of the year.

REVISADO
 POR EL ARCADEANO DE NEVAL



LIC. GUERRERO LEON LEON